

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 18 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.331.

REDURBAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 40/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Redurbas, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 13 de julio de 2005 por el que se declara a Redurbas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 198,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—41.322.

REFORGAS TORREJÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Visto el presente procedimiento de ejecución n.º 62/04, se declara insolvente a la empresa Reforgas Torrejón, S. L., por la cantidad de 6.218,56 €. Así lo acuerda, manda y firma don Jesús González Velasco, por sustitución, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social, n.º 2 de Guadalajara. Doy fe.

Guadalajara, 28 de junio de 2005.—El Secretario judicial, María José Simón Lamparero.—41.231.

SAPRELORCA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 7 de junio de 2005, acordó la reducción del capital social en 13.222,26 euros, mediante amortización de 44 acciones propias.

Lorca, 15 de julio de 2005.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Miguel Navarro Molina.—41.434.

SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

SAR SERVICIOS PERSONALES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SAR Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima y el acta de decisiones del socio único de Sar Servicios Personales, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 26 de julio de 2005, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión mediante la absorción de la última sociedad por la primera, sin que proceda aumento de capital, ni se otorgan derechos especiales ni ventajas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un

mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores. (Artículo 243 Ley Sociedades Anónimas).

Barcelona, 26 de julio de 2005.—Sar Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima. El Consejo de Administración. El Presidente D. Higinio Raventós Negra. El Secretario no Consejero D. Esteban Raventós Negra. Sar Servicios Personales, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. El Administrador, Sar Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima, Fdo. D. Jorge Guarnier Muñoz.—42.647. 1.ª 3-8-2005

SENAGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria, el día 19 de agosto de 2005 a las 9:30 horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar la gestión social, las cuentas anuales, es decir, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobar la gestión social, las cuentas anuales, es decir, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobar la gestión social, las cuentas anuales, es decir, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Cese de consejeros.

Quinto.—Nombramiento de consejeros.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Madrid, 2 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo, don Luis Vicente García Álvarez.—43.028.

SERVICIOS AUXILIARES

DE PANIFICACIÓN

ARAGONESA, S. A.

(S.A.P.A.S.A.)

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 2 de junio de 2005, acordó aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

| | Euros |
|--|--------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 1.568.043,31 |
| Total Activo | 1.568.043,31 |
| Pasivo: | |
| Patrimonio | 896.970,00 |
| Acreedores a consignar o a asegurar | 634.356,92 |
| Provisiones y otras operaciones | 407,42 |
| Previsiones gastos liquidación | 36.308,97 |
| Total Pasivo | 1.568.043,31 |

Zaragoza, 14 de julio de 2005.—La Liquidadora, doña María Teresa Uriol Redrado.—41.424.

SERVICIOS DE CARPINTERÍA Y EMBALAJES, S. A.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 50/2005, dimanante de autos número 804/04, a instancia de Miguel Ángel Contreras García y Antonio Rojas Viña contra Servicios de Carpintería y Embalajes, S. A., en la que con fecha 4-5-05 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Servicios de Carpintería y Embalajes, S. A., con CIF A-41.209.529, en situación de insolvencia total por importe de 10.336,22 euros de principal, más la cantidad de 3.100,86 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Sevilla a 12 de julio de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—41.397.

TERMINAL PORT NOU, S. A.

(Sociedad absorbente)

BARCELONA FRUIT TERMINAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias universales de «Terminal Port Nou, Sociedad Anónima» y «Barcelona Fruit Terminal, Sociedad Anónima», en sesiones celebradas en fecha 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante absorción por parte de la sociedad «Terminal Port Nou, Sociedad Anónima» de la sociedad «Barcelona Fruit Terminal, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido acordada en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004 aprobados por las Juntas de ambas compañías. La fusión tendrá efectos contables en la fecha en que se produzca su inscripción registral.

Siendo la sociedad absorbente el único accionista de la sociedad absorbida, de conformidad con el artículo 205 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procederá el aumento de capital en la sociedad absorbente, no se establecerá el procedimiento ni el tipo de canje de las acciones, ni será necesaria la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que le concede la cualidad de socio. No se atribuyen ventajas a los Administradores de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 20 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Terminal Port Nou, Sociedad Anónima» y de «Barcelona Fruit Terminal, Sociedad Anónima», don Eduardo Mesegué Bonet.—41.806.

y 3.ª 3-8-2005